



O R D E N A N Z A N° 106/2017

Piedras Blancas 25 de octubre de 2017

V I S T O:

La necesidad de comenzar a poner en marcha el Programa Sumar Puntos Limpios para separación selectiva y recolección diferenciada de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los problemas más importantes en materia ambiental reside en la gran cantidad de residuos que se generan diariamente ya que a medida que crece la población, y el consumo, aumenta más la producción de desechos muchos de los cuales presentan un proceso lento de degradación que en el caso de los papeles es de uno a dos años como mínimo mientras que en el caso del plástico la cifra es alarmante ya que tarda entre 100 a 1000 años en descomponerse;

Que el papel y el plástico son materiales cien por ciento (100%) reciclables, ergo reutilizables, y constituyen cerca del noventa por ciento (90%) de los residuos desechados en oficinas;

Que prácticas como la reutilización y el reciclaje permiten ahorrar en recursos económicos, naturales y energéticos, siendo precisamente la reutilización y el reciclaje dos patas esenciales en la regla de las tres "R" (reducción, reutilización y reciclaje) como estrategias para el manejo de residuos que buscan ser más sustentables con el medio ambiente dando prioridad a la reducción en el volumen de residuos generados;

La reutilización y reciclaje del papel y el plástico permiten: 1) un considerable ahorro de agua potable y la disminución de la contaminación hídrica; 2) la disminución de la contaminación atmosférica; 3) la disminución de la tala de árboles en el caso del papel y 4) un considerable ahorro del consumo de energía;

Que a través del presente proyecto de ordenanza estamos propugnando un Estado que genere conciencia acerca de la importancia de la reutilización del papel y el plástico, incorporando en los empleados y funcionarios hábitos de conciencia ambiental-reutilización y reciclaje- y por tanto



haciendo llegar a cada uno de los hogares un mensaje de preservación del ambiente como primer paso hacia un Municipio sustentable.

Que con la iniciativa se tiende a promover la separación del papel y plástico utilizado en las oficinas públicas municipales, con el objetivo de reciclar y a la vez generar una cultura al interior de la administración pública que la convierte en un ejemplo a seguir por todos los vecinos de la localidad. Se fundamenta en las disposiciones normativas vigentes que consagran la competencia y responsabilidad del Estado Municipal de garantizar la recolección de los residuos urbanos, su tratamiento y disposición y el deber de resguardar los derechos, por una mejor condición de vida de sus habitantes, debiendo ser el primero, por lejos, en brindar el ejemplo a la ciudadanía;

Que con este Proyecto se procura transmitir desde el Estado Municipal a todos los vecinos un mensaje claro y concreto: la imperiosa necesidad de una toma de conciencia generalizada sobre la importancia de preservar y cuidar el medio ambiente, asumiendo desde el Municipio el ejemplo para la comunidad toda y para las generaciones futuras, quienes serán en definitiva las que se verán beneficiadas o perjudicadas como consecuencia de nuestras acciones u omisiones, siendo importante entonces, sentar las bases de una conciencia social respecto de la importancia de cuidar el ambiente.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: En las oficinas del Municipio, dependientes del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo se deberá separar los papeles y plástico inutilizados, de los demás desechos de cada oficina.-

ARTÍCULO 2º: A los fines previstos en el artículo 1º, se proveerá a las oficinas referidas de los cestos o elementos que posibiliten la recolección diaria del papel y plástico desechado. Periódicamente el Municipio recogerá los cestos y/o recipientes



llenos y dejara los papeles y plásticos en bolsones en un depósito a definir.-

ARTICULO 3°: El papel y el plástico desechado, será vendido y el dinero obtenido de la venta, era destinado a un fondo especial a creare a los fines de generar lo recursos necesarios para atender necesidades edilicias y/o de cualquier otra naturaleza (insumos, materiales, etc.) para ser donados al Centro de Salud "Teresa Schreiner" de la localidad de Piedras Blancas.-

ARTICULO 4°: Invítese a la ciudadanía en general, personas públicas o privadas a adhesión a esta política sustentable.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.-

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesion Ordinaria del 25 de octubre del año 2017.

Aprobado por **Unanimidad:**

Por la Positiva: Ridolfi, Diego.

Alves, Stella.

Fritzler, Federico.

Mendez, Griselda.

Banega, Claudio.

Toso, Nadia.

Millanes, Nestor.